

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**RESOLUCIÓN NÚM. DE-043-19**

**QUE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CONTROL SOCIAL DE  
LA SOCIEDAD HISPASAT, S. A. A FAVOR DE LA SOCIEDAD RED ELÉCTRICA  
SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.**

La Dirección Ejecutiva del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial núm. 9983, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

---

<b>ÍNDICE TEMÁTICO</b>	<b>Pág.</b>
<b>I Antecedentes de hecho</b> .....	2
A Presentación de la solicitud.....	2
B Resultados de la evaluación de la solicitud de transferencia de control social por la Dirección de Autorizaciones.....	2
<b>II Consideraciones de derecho</b> .....	3
A Objeto del presente proceso.....	3
B Competencia de la Dirección Ejecutiva.....	3
C Valoración de la solicitud presentada.....	4
<b>III Parte dispositiva</b> .....	6

## **A. Antecedentes fácticos**

1. Que la sociedad **HISPASAT, S. A.**, es una sociedad de comercio organizada y constituida de conformidad con las leyes de España, inscrita en el registro especial que mantiene el **INDOTEL** para la operación de servicios satelitales. Asimismo, conforme consta en los registros a cargo del **INDOTEL, HISPASAT, S. A.**, se encuentra inscrita en el Registro Especial que mantiene el órgano regulador para los proveedores de servicios satelitales.<sup>1</sup>

2. Posteriormente, la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL**, dispuso las renovaciones de los certificados correspondientes a la inscripción en el Registro Especial emitidos a favor de la sociedad **HISPASAT, S. A.**, para la prestación del indicado servicio, por lo cual fue emitida por la Dirección Ejecutiva la Resolución No. DE-047-11, que aprueba la renovación de la citada Inscripción.<sup>2</sup>

3. En ese mismo orden, en fecha 10 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL** mediante resolución núm. DE-012-16, aprueba la solicitud de renovación de inscripción en el registro especial presentada por la sociedad **HISPASAT, S. A.**, para la operación de servicios satelitales.

4. En fecha 1 de abril de 2019, la sociedad **HISPASAT, S.A.**, solicitó autorización al **INDOTEL** para la operación del cambio de su control social en virtud del acuerdo por vía del cual la sociedad **RED ELÉCTRICA SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.**, adquiere el 100% de las acciones que en la actualidad **ABERTIS TELECOM SATÉLITES, S.A.**, mantiene con cargo al capital social de **HISPASAT, S.A.**, el cual se corresponde al 89,68% del capital accionario de la solicitante.

## **B. Resultados de la evaluación de la solicitud de transferencia de control social por la Dirección de Autorizaciones**

5. En ocasión del análisis del expediente administrativo conformado con ocasión de la solicitud a la cual se contrae la presente resolución, la Dirección de Autorizaciones elaboró el informe legal núm. DA-I-000133-19, de fecha 17 de junio de 2019, el cual concluye señalando que la solicitud de transferencia de control social depositada ante el **INDOTEL** por la sociedad **HISPASAT, S.A.**, se encuentra completa en relación a los requisitos de índole legal que para este tipo de solicitudes ordena el artículo 63 del otrora Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registro Especial y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Correspondencia DE-4462-CC 515-2004, Núm. de Acervo 042119 de fecha 7 de mayo de 2004.

<sup>2</sup> Resoluciones Núms. DE-047-11 y DE- 012-16 , de fechas 21 de junio de 2011 y 10 de octubre de 2016, respectivamente.

<sup>3</sup> Aprobado mediante Resolución Núm. 07-02, modificado por la Resolución Núm. 129-04.

6. Destacamos en este sentido, que mediante resolución núm. 036-19 de fecha 31 de mayo de 2019 fue aprobado por el Consejo Directivo del **INDOTEL** el nuevo Reglamento de Autorizaciones para prestar servicios de telecomunicaciones en la República Dominicana, vigente desde su publicación en el periódico Hoy de fecha 20 de junio 2019, el cual deroga en todas sus partes las disposiciones contenidas en el otrora Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registro Especial y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana.

7. Consecuentemente, en fecha 24 de junio de 2019, la Dirección de Autorizaciones, remitió a esta Dirección Ejecutiva el memorando Núm. DA-M-000089-19, que corresponde al apoderamiento del presente expediente administrativo, recomendando la expedición de la autorización correspondiente a los fines de que la sociedad **RED ELÉCTRICA SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.**, adquiera el 100% de las acciones que en la actualidad **ABERTIS TELECOM SATÉLITES, S.A.**, mantiene con cargo al capital social de **HISPASAT, S.A.**, el cual se corresponde al 89,68% de su capital accionario.

## II. Consideraciones de derecho.-

8. A continuación serán desarrollados los argumentos con los que esta Dirección Ejecutiva fundamenta la presente decisión;

### A. *Objeto del presente acto administrativo*

9. **INDOTEL** se encuentra apoderado de la solicitud de autorización para cambio de control social a favor de la sociedad **RED ELÉCTRICA SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.**, depositada por la sociedad **HISPASAT, S.A.**, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Autorizaciones para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, el cual ordena que cualquier persona natural o jurídica, según corresponda, deberá obtener una Autorización del **INDOTEL** para realizar este tipo de operaciones, siendo esta Dirección Ejecutiva el órgano competente para decidir sobre estos casos;

### B. *Competencia de la Dirección Ejecutiva para conocer de la presente solicitud*

10. De conformidad con el artículo 55, párrafo I del Reglamento de Autorizaciones para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, las transferencias vinculadas a una Inscripción en Registro Especial, deberán ser autorizadas por la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL**. En tal virtud, como fue expuesto más arriba, la sociedad **HISPASAT, S.A.**, está autorizada a la operación de servicios satelitales al amparo de una Inscripción en Registro Especial, en consecuencia, la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL** se encuentra apoderada para conocer de la solicitud de autorización para cambio de control

social depositada por la sociedad **HISPASAT, S.A.** por encontrarnos ante una solicitud de transferencia vinculada a una inscripción en registro especial como ordena la normativa;

### **C. Valoración de la solicitud presentada**

**11.** El artículo 28.1 de la Ley dispone que la transferencia, cesión, arrendamiento u otorgamiento de derecho de uso de cualquier título, y la constitución de gravamen sobre concesiones o licencias deberán llevarse a cabo, bajo pena de caducidad, previa autorización del órgano regulador, el que no podrá negarlos sin causa justificada. El adquirente, que deberá reunir los requisitos exigidos al otorgante, quedará sometido a las mismas obligaciones del concesionario o licenciataria;

**12.** En este mismo sentido, el Reglamento de Autorizaciones regula en su Capítulo VIII lo relativo a los procesos de "Transferencia, Cesión, Arrendamiento, Otorgamiento de Derecho de Uso, Constitución de un Gravamen o Transferencia de Control" vinculadas a una Concesión, Inscripción en Registro Especial o Licencia;

**13.** El artículo 56 del referido Reglamento indica los requisitos formales y de fondo que deberán ser completados a los fines de poder obtener la autorización correspondiente para realizar una Transferencia, Cesión, Arrendamiento, Otorgamiento de Derecho de Uso, Constitución de un Gravamen o Transferencia de Control vinculadas a una Concesión, Inscripción en Registro Especial o Licencia;

#### *i. Requisitos de forma*

**14.** En cumplimiento a las disposiciones descritas en el artículo 5 y el literal B. 2 del artículo 56 del Reglamento de Autorizaciones y conforme se hace constar en los Antecedentes de la presente Resolución, esta Dirección Ejecutiva ha podido constatar que la sociedad de capital extranjero **HISPASAT, S. A.** ha dado cumplimiento al depósito de los requisitos legales que exige la reglamentación para este tipo de solicitudes, a saber: Documentos de constitución o incorporación; Documento que designa la Directiva actual; Documento que acredita el Poder o Mandato al representante de la sociedad;

#### *ii. Requisitos de fondo*

**15.** La sociedad **HISPASAT, S. A.**, presentó su solicitud por escrito ante el **INDOTEL** vía la Dirección Ejecutiva de este órgano regulador, de igual forma, la documentación depositada estuvo redactada en idioma español y firmada por el apoderado de la entidad, presentando la documentación legal suscrita en el extranjero la correspondiente apostilla, lo cual fue constatado por la Dirección de Autorizaciones del **INDOTEL** al emitir el informe legal identificado con el núm. DA-I-

000133-19, de fecha 17 de junio de 2019, el cual concluye señalando que la solicitud de transferencia de control social depositada ante el **INDOTEL** por la sociedad **HISPASAT, S.A.**, se encuentra completa en relación a los requisitos de índole legal que para este tipo de solicitudes ordena el artículo 63 del otrora Reglamento de Concesiones; lo cual, hacemos constar se encuentra conforme a las disposiciones descritas por el artículo 5 y el literal B.2 del artículo 56 del Reglamento de Autorizaciones vigente, referente a los requisitos legales para las sociedades extranjeras;

16. Como resultado de la evaluación anterior, la Dirección de Autorizaciones del **INDOTEL**, remitió a esta Dirección Ejecutiva el expediente conformado en ocasión de la solicitud de autorización de cambio de control social presentada por **HISPASAT, S. A.**, recomendando la expedición de la autorización correspondiente a los fines de que la sociedad **RED ELÉCTRICA SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.**, adquiera el 100% de las acciones que en la actualidad **ABERTIS TELECOM SATÉLITES, S.A.**, mantiene con cargo al capital social de **HISPASAT, S.A.**<sup>4</sup>

17. En razón de todo lo expuesto precedentemente, en virtud de sus atribuciones reglamentarias y, habiendo cumplido con los requisitos dispuestos por el artículo 56 del referido Reglamento, esta Dirección Ejecutiva del **INDOTEL** entiende procede autorizar a la sociedad **HISPASAT, S. A.**, a realizar la operación de transferencia de control social a cargo de la sociedad **RED ELÉCTRICA SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.**, por considerar que la misma cumple con los requisitos establecidos por la reglamentación aplicable;

18. Debiendo constar en el dispositivo de la presente resolución el establecimiento de un plazo cierto a los fines de que la sociedad **HISPASAT, S.A.** comunique al **INDOTEL** la finalización de la presente operación de transferencia de control social, con el objetivo de dotar de certidumbre al regulador respecto de la ejecución material de la referida operación. Lo anterior en razón de que si bien la reglamentación vigente no ha establecido de manera expresa un plazo para la notificación de la finalización de la operación de transferencias vinculadas a inscripciones en registros especiales, esta Dirección Ejecutiva es de criterio de que el establecimiento de un plazo resulta pertinente y acorde a los principios de buena administración pública ya que dota al administrado y la administración de la certeza jurídica respecto de la consumación de la citada operación.

### III. Parte dispositiva

La Dirección Ejecutiva  
del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en ejercicio de sus  
atribuciones legales y reglamentarias,

---

<sup>4</sup> Vid. Memorando Núm. DA-M-000089-19 de fecha 24 de junio 2019.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** a la sociedad **HISPASAT, S. A.** a realizar la operación de transferencia de control social a favor de la sociedad **RED ELÉCTRICA SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.** a los fines de que adquiera el 100% de las acciones que **ABERTIS TELECOM SATÉLITES, S.A.** mantiene con cargo al capital social de **HISPASAT, S.A.** en razón del cumplimiento de los requisitos dispuestos por la reglamentación aplicable;

**SEGUNDO: DECLARAR** que la sociedad **HISPASAT, S. A.** deberá notificar al **INDOTEL** la finalización de la transacción dentro de los diez (10) días calendario que sigan a la fecha en que se hubiere consumado la misma;

**TERCERO: DECLARAR** que la presente autorización de transferencia no afecta las demás características de la Inscripción en Registro Especial otorgada a la sociedad **HISPASAT, S. A.** para la provisión de servicios satelitales en todo el territorio nacional mediante el uso de los satélites **HISPASAT-1D, HISPASAT-1E, AMAZONAS-1, AMAZONA-2** y **AMAZONAS-3.**

**CUARTO: DISPONER** la notificación de esta Resolución a la sociedad **HISPASAT, S. A.**, así como su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página Web que esta institución mantiene en la red de Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución por esta Dirección Ejecutiva del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

Firmado:

**Pascal Peña-Pérez**  
**Director Ejecutivo**  
en funciones